

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA 2014 031

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE
EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA) A REALIZAR ENTREGAS DE
VALES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
PARA MEJORAS PERMANENTES DE VIVIENDAS Y OTROS DE LA RC 97
Y 146 DEL 2013

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV,
Sección 6 de la Constitución del E.L.A. y se rige por el Plan de
Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, conocido como
"Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de
2010".

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
(ADEA) es la agencia adscrita al Departamento de Agricultura
responsable de administrar las asignaciones de fondos
gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y
reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y
para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones
relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de
la agricultura.

POR CUANTO: El Plan de Reorganización Núm. 4 del 2010, Capítulo III, Artículo 18,
Inciso 31, dispone que "ADEA podrá ofrecer servicios de mejoras
permanentes tales como, reparación de viviendas, construcción
de muros de contención en residencias, caminos, áreas
recreativas, sin que lo anterior se entienda como una limitación,
siempre que beneficie a uno o más residentes y propenda al
mejoramiento del entorno agrícola y al desarrollo rural. En todo
caso en que se ofrezcan dichos servicio, deberá verificarse la
condición económica limitada de los residentes del área donde se
realizará la construcción".

- POR CUANTO:** Las leyes antes descritas, otorgan amplios poderes y facultades a la Secretaria de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.
- POR CUANTO:** La Honorable Lydia Méndez Silva, Representante por el distrito número 21 que comprende sectores de Yauco, y los municipios de Maricao, Lajas, Guánica y Sabana Grande, ha realizado una evaluación de personas de escasos recursos, con el propósito distribuir materiales de construcción para mejoras permanentes a sus hogares, mediante la Resolución Conjunta 97 del 2013 y la 146 del 2013.
- POR CUANTO:** Es necesario crear un procedimiento que permita otorgar los materiales de construcción al beneficiario, personas de escasos recursos y otros, estipulados en la lista que proveyó la Honorable Lydia Méndez Silva.
- POR TANTO:** Yo, Myrna Comas Pagán, Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades que me concede la Ley, dispongo:
- PRIMERO:** Autorizar a la ADEA a utilizar los fondos de la RC 146 del 2013 y la RC 97 del 2013 para la preparación y entrega de notas o apuntación firmada que se da a quien se le va a entregar algo para que después acredite la entrega y cobre el importe, a esta nota escrita se le llamara "vale".
- SEGUNDO:** Procedimiento:
- a) Mediante la lista que proveyó la Honorable Lydia Méndez Silva, se prepararán unos vales que tendrán la siguiente información: nombre y dirección del beneficiado, lista de materiales solicitados por el beneficiado, y cantidad de dinero asignada por la Honorable Lydia Méndez Silva.
 - b) A través de la Oficina Regional correspondiente del Departamento de Agricultura, se realizará la entrega de los vales a los beneficiados.

wel

- c) El beneficiado procederá a redimir el vale por los materiales de construcción en la ferretería o comercio seleccionado por el beneficiado.
- d) El comerciante debe hacer llegar el vale original debidamente firmado por el beneficiado acompañado de una factura firmada por el beneficiado y el comerciante, certificando la entrega de los mismos.
- e) El Director Regional o su Representante, certificará que se realizó la entrega de materiales y procederá con una recomendación para el pago.
- f) Una vez el Director Regional o su Representante recomiende favorablemente el caso, enviará los documentos a la oficina de Infraestructura Rural para comenzar el proceso de pago.

Wef

- TERCERO:** Se autoriza al Administrador de ADEA a establecer cualquier proceso adicional para cumplir con esta orden Administrativa.
- CUARTO:** Esta Orden Administrativa podrá ser utilizada en todos los casos similares.
- QUINTO:** Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de Octubre de 2014.

Myrna Comas Pagan
MYRNA COMAS PAGAN
SECRETARIA DE AGRICULTURA